



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 869 **Letra:** C **Pág. N°:** 36

Autor/res: Concejales Ojeda Duarte, Cecilia - Concejales Barrios, Yamandú

Extracto: E/ Proy. Ordenanza- MODIFICA, el Artículo 2º de la Ordenanza 4314/2006.

Fecha de Entrada: 2024-07-29



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), y las Ordenanzas N° 4.314/2006 (CREACION de la GUARDIA URBANA MUNICIPAL), y N° 5.496/2011; expte. N° 114-S-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 4.314/2006 creó la Dirección de GUARDIA URBANA de la Ciudad de Corrientes, conocida como GUM.

Que, dicho Cuerpo se fundó bajo las premisas de “ desarrollar acciones de prevención, disuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público; así como actuar en la asistencia y orientación del ciudadano ante situaciones de riesgo y/o emergencias en la vía pública, ejecutar medidas de acción inmediata dando pronta intervención a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de la fuerza policial ante la evidente comisión de un hecho ilícito, orientar y proporcionar información a la comunidad local y en especial al turista, colaborar con el ordenamiento del tránsito(realizando funciones educativas, informativas y preventivas)”(Ver penúltimo Considerando, norma citada).

Que, en estos 18 años de existencia la G.U.M. ha tenido buenas y malas, ha pertenecido a varias Subsecretarías y Secretarías del D.EM., pero con el tiempo se ha consolidado como un eslabón operativo de la gestión municipal.

Que, el artículo 2º inciso c) de la Ordenanza fundacional establece: “Son funciones generales de la GUARDIA URBANA MUNICIPAL...c) Realizarán en un principio actas didácticas, las que apuntarán a la educación y prevención sobre las normas vigentes, proyectándose para un futuro, la ejecución de actas contravencionales, si así lo estimare el Departamento Ejecutivo Municipal...”

Que, el artículo 13º de dicho plexo normativo establece etapas de implementación de la



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

GUM (por zonas geográficas), lo que se relacionada con el artículo citado (2º inciso a) , esto es, el labrado inicial de actas sólo didácticas.

Que, la Ordenanza Nº 5.496 modificó el artículo 3º de la Ordenanza de creación del Cuerpo, incorporando en especial el inciso c), entre sus funciones específicas: "asesorar, educar y controlar el cumplimiento de las normas municipales que protegen el medio ambiente", determinando asimismo la capacitación obligatoria en la temática medioambiental (a través del art. 2º de la norma modificatoria).

Que, es oportuno y útil para la gestión municipal facultar a la GUARDIA URBANA MUNICIPAL a labrar actas de infracción, en especial respecto de infracciones medioambientales.

Que, esto permitirá mejorar cuantitativa y cualitativamente los controles atinentes al Poder de Policía Municipal.

Que, se tramita en este H.C.D. el expte. Nº 114-S-2022, que crea el CIAC, CUERPO DE INSPECTORES AMBIENTALES DE LA CIUDAD, que está íntimamente relacionado con esta iniciativa de facultar a la GUM a labrar actas de infracciones, en cuestiones medioambientales y demás temas que determine el D.E.M.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

CREA CUERPO DE INSPECTORES DE LA GUARDIA URBANA MUNICIPAL

ARTICULO 1º: MODIFICA el ARTICULO 2º de la Ordenanza 4314/2006, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: FUNCIONES GENERALES:

SON funciones generales de la Guardia Urbana Municipal:

a) ESTE Cuerpo privilegiará las acciones de orientación, prevención y disuasión,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

apelando al diálogo con los ciudadanos y actuando con un mínimo nivel de coacción en caso de ser necesario;

b) NO portará armas, ni elementos de represión y funcionará coordinadamente con las fuerzas de seguridad, inspectores de tránsito, bomberos, emergencias médicas y otras dependencias del gobierno municipal y/o provincial;

c) LABRAR Actas Contravencionales, respecto de infracciones medioambientales y las demás incumbencias que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Al efecto, se constituirá un Cuerpo de Inspectores, en la forma, cantidad, términos y condiciones que determine el DEM.

d) CUANDO observe infracciones o situaciones irregulares que excedan las facultades otorgadas en el inciso precedente, comunicará inmediatamente al organismo responsable que posea el Poder de Policía en la materia, del mismo modo, si presencia un delito debe avisar ed inmediato a la autoridad competente o a la policía."

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 869-C-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-07-29



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 869-C-2024

**E/Proyecto de Ordenanza. Concejal Ojeda Duarte, Cecilia - Concejal Barrios,
Yamandú**

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 29 de julio de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 869-C-2024

Fecha de ingreso: 31/07/2024

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 869-C-2024

Fecha de ingreso: 30/07/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 30/07/2024